COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-195-2026

Entre los suscritos a saber: **JHON EDISON GIRALDO GIRALDO**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.778.068 quien en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, según decreto N°001 de 2024 y acto de posesión N°001 de 01 de 2024, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde mediante Decreto 054 de 02 de marzo de 2026 "Por medio del cual modifica el Decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones" y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-195-2026 ACEPTA** la propuesta de **ELIZABET MARTINEZ GAVIRIA** con NIT Nº 34.002.385-3 que ofertó por **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($46.550.000) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO.

CÓDIGOS UNSPSC:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.	CÓDIGO UNSPSC
Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ALIMENTACIÓN PPL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CADA COMIDA A SUMINISTRAR	VALOR INCLUIDO IMPUESTOS
DESAYUNO	Deberá constar como mínimo con los siguientes: **Carbohidrato:** Arepa o Pan **Proteína:** Huevo cocido, revuelto o en tortilla, o queso fresco. **Fruta:** Banano, Papaya, Guayaba, mandarina. **Bebida:** Chocolate, Avena, Leche.	$11.500
ALMUERZO	Deberá constar como mínimo con los siguientes: **Carbohidrato:** Arroz, papa, yuca o pasta. **Proteína:** Carne (res,cerdo, pollo) atún, huevo. **Verdura (Cocida o cruda):** Zanahoria, arveja, repollo, remolacha, tomate, espinaca o lechuga. **Bebida:** Jugo natural o bebida hidratante.	$17.500
COMIDA	Deberá constar como mínimo con los siguientes: **Carbohidrato:** Arroz, pasta arepa, pan. **Proteína:** huevo, queso, atún o legumbres **Bebida:** Avena, agua de panela, chocolate, té.	$17.500

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-195-2026

NOTAS:

1. Se debe disponer de manera permanente de los bienes e insumos necesarios para la atención de actos oficiales y eventos protocolarios.

2. Los elementos deberán ser suministrados de forma oportuna y acorde con las necesidades del municipio de Villamaría, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en cada ítem.

3. Los costos de transporte serán asumidos por el contratista y deberá entregar la alimentación en el lugar que disponga el supervisor del contrato.

4. El proponente deberá contar con un Restaurante en el Municipio de Villamaría-Caldas, el cual deberá tener atención al público y domicilio en el horario establecido por la Administración Municipal, tener capacidad para atención en la eventualidad del requerimiento y cumplir con todos los protocolos de seguridad que se requieran.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar tres (3) raciones diarias de alimentos; una para el desayuno, una para el almuerzo y una para la cena, garantizando que se entreguen de manera oportuna, continua y sin interrupciones.
2. Garantizar que las raciones alimenticias sean balanceadas; Cumplir con los criterios mínimos de calidad nutricional establecidos por la normatividad vigente (proteínas, carbohidratos, grasas, fibra, micronutrientes).
3. Entregar los alimentos en condiciones óptimas de higiene y salubridad.
4. Preparar, manipular, transportar y servir los alimentos bajo estándares sanitarios.
5. Garantizar que los alimentos se entreguen en recipientes aptos para el consumo humano, evitando la contaminación cruzada o el deterioro por transporte.
6. Coordinar con el responsable del centro de detención la cantidad real de personas privadas de la libertad que deben ser alimentadas cada día.
7. Permitir visitas de supervisión y verificación por parte del supervisor del contrato.
8. Coordinar con el responsable del centro de detención la cantidad real de personas privadas de la libertad que deben ser alimentadas cada día.
9. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: MONTO AGOTABLE. El valor del contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($46.550.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-195-2026

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales previa entrega total de los bienes objeto del contrato, y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requerimientos establecidos por la Entidad.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	794
Valor:	$50.000.000
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ Jefe de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el 24 de diciembre de 2026 o hasta agotarse la partida establecida mediando la suscripción del acta de inicio del contrato, sin que sobrepase la presente vigencia fiscal, respetando el principio presupuestal de la anualidad, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Asuntos de Gobierno del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-195-2026

Para constancia se firma, hoy a los (01) días del mes de junio de 2026.

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Luisa Fernanda Robayo Cardenas – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico